# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

## CONTRATACIÓN DIRECTA
## Nº 05/2012

# "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 206/2012

## FARRES S.A.C.I.

AÑO 2012

# CONTRATO Nº 206/2012

**Contrato de Adquisición de Baterías para Vehículos del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma FARRES S.A.C.I.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..13.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.**, con RUC Nº 80022415-9 domiciliada en la calle Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad Nº 807.869, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 039-004/12, de fecha 17 de mayo de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 05/12 para la **"Adquisición de Baterías para Vehículos del IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El suministro de bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Resolución de Adjudicación Nº 039-004/12 de fecha 17 de mayo de 2012.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada Mat. 10.025
Dirección Jurídica

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú 1074
222415 - 211326

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0804/12, de fecha 29 de febrero del 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 119.100.000 (Guaraníes ciento diez y nueve millones cien mil) que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera y 2 "Asistencia Médica General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 346/12 de fecha 29 de febrero del 2.012.-

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 105.700.000 (Guaraníes ciento cinco millones setecientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**FARRES S.A.C.I.**

| Item | Códigos del Catalogo | Descripción | Marca del Producto | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26111703-002 | Batería de 12 V. 60 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 20 | 235.000 | 4.700.000 |
| 2 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 90 Amp. Alta | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 40 | 350.000 | 14.000.000 |
| 3 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 90 Amp. Baja | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 42 | 300.000 | 12.600.000 |
| 4 | 26111703-004 | Batería de 12 V. 100 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 40 | 400.000 | 16.000.000 |
| 5 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 110 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 20 | 450.000 | 9.000.000 |
| 6 | 26111703-005 | Batería de 12 V. 160 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 30 | 610.000 | 18.300.000 |
| 7 | 26111703-005 | Batería de 12 V. 180 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 40 | 650.000 | 26.000.000 |
| 8 | 26111703-004 | Batería de 12 V. 240 Amp. | Farres | Ind. Nacional | Unidad | 6 | 850.000 | 5.100.000 |
| | | | | | | | G. | 105.700.000 |

**Monto Total Adjudicado: Guaranies ciento cinco millones setecientos mil, IVA Incluido**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe. Departamento de Transporte
"Servicio Administrativo"

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú [illegible] 1074
222415 - 211326

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

**PLAN DE ENTREGA**

| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | FORMA DE PROVISION | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE VALES | EMISION ACTA RECEPCION FINAL | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LAS BATERIAS | PLAZO DE GARANTIA | PLAZO MAXIMO DE REPOSICION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 60 Amp. | 20 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 2 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 90 Amp. Alta | 40 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 3 | 26111703-004 | Batería de 12 V. 90 Amp. Baja | 42 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 4 | 26111703-004 | Batería de 12 V. 100 Amp. | 40 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 5 | 26111703-003 | Batería de 12 V. 110 Amp. | 20 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 6 | 26111703-005 | Batería de 12 V. 160 Amp. | 30 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 7 | 26111703-005 | Batería de 12 V. 180 Amp. | 40 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |
| 8 | 26111703-004 | Batería de 12 V. 240 Amp. | 6 | EN VALES | 15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE VALES | INMEDIATO contra presentación de Vales | 10 meses mínimos contados desde el momento de la Entrega | 2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo |

**FORMA DE PROVISION**

Se hará en forma de Vales, a ser canjeados en los locales habilitados por la Contratista. Los vales serán proveídos por el total adjudicado y deberán estar enumeradas correlativamente de forma impresa convencional o magnética. La modalidad a ser utilizada deberá garantizar la debida identificación y control en el uso de los mismos. El plazo máximo para la entrega de los vales es de 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

La firma adjudicada deberá realizar el diagnostico técnico a los vehículos del IPS y el Departamento de Transporte emitirá los vales suministrados según la necesidad de cambio a los vehículos, debiendo la contratista proveer e instalar inmediatamente una vez presentado el vale de la batería según el tipo indicado por vehículo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo



FARRES S.A.C.I.
Av. Per[illegible] 1074
222415 - 211326

**LUGAR DE ENTREGA**

Los vales de las baterías deberán ser entregados en el Departamento de Transporte del IPS, sito en Luis Alberto de Herrera N° 1090 c/ Brasil, en el horario comprendido de 07:15 a 14:15 horas.

**PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES**

En caso de presentar fallas en su funcionamiento dentro del periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reemplazar las baterías en el plazo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de notificación realizada por el Departamento de Transporte.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

La contratista deberá realizar sin costo para el IPS el diagnostico técnico del amperaje de carga del Alternador y la densidad de la batería del vehículo propiedad del IPS

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE LOS BIENES**

La Contratista garantiza mediante una Declaración Jurada al momento de la entrega de los bienes, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.-

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Las baterías deberán contar con una Garantía mínina de 10 (Diez) meses a contar desde la fecha en que el bien haya sido entregado y aceptado en el punto final del destino indicado en el contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizara contra entrega de los vales efectivamente emitidos y entregados al Departamento de Trasporte.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Valencio Rojas Coronel
Jefe Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administ...



FARRES S.A.C.I.
Av. Per... 1074
222415 - 211326

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

**CLAUSULA NOVENA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

**CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo



FARRES S.A.C.I.
Av. Per[illegible] 1074
222415 - 211326

Pº: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
*Fidencio Rojas Coronel*
*Jefe, Departamento de Transporte*
*Dirección de Servicio Administrativo*



FARRES S.A.C.I.
Av. Perú 1074
222415 - 211326

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses.-

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte del Instituto de Previsión Social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será de 10 (diez) meses, a partir de la firma del contrato.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fidencio Rojas Coronel
Jefe, Departamento de Transporte
Dirección de Servicio Administrativo

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú 1074

Abogada Mat. 10.925

que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

**POR LA CONTRATISTA**

**FARRES S.A.C.I.**
Av. Per[illegible] 1074
222415 - 2[illegible]1326

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
*Fidencio Rojas Coronel*
*Jefe, Departamento de Transporte*
*Dirección de Servicio Administrativo*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
*María Cristina Delvalle*
*Abogada Mat. 10.925*
*Dirección Jurídica*

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

3721747

**Id: 3** **Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012**

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**FARRES S.A.C.I.**

Con Documento: RUC 80022415-9.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 20 de Febrero de 2012

20/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

BLAS CANTE GAONA
Operador

RECIBIDO
04 JUN 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

*Solicitud de Certificado e Informes Registrales*

| Nº DE ENTRADA | FECHA Y HORA DE ENTRADA | SECCION |
|---|---|---|
| | | |

0011993

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARTA BEATRIZ SANTACRUZ.

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL 1070.- (Asiento)

Indique con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- **INFORME DE CONDICIONES DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- **INFORME DE CONDICIONES DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]**
**Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]**
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**
9- DUPLICACIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN:

PARA LICITACION

TITULAR DE DOMINIO:

FARRES S.A.C.I.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: (Tipo y Nº o declaración de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Distrito .....

Cta. Cte. Catastral / Padron Nº

Nº Insc. ____ Folio ____ Fecha ____

Lote ____ Manz. ____ Plano ____ Unidad Func. ____ Solar ____

Propiedad: .....

Ubicación: .....

SUPERFICIE: .....

OBSERVACIONES: .....

DATOS REGISTROS (Inscripción Registro Hipotecario)

Inscripción Nº 603 Folio 6021 Serie: B Sección: ..... División: ..... Año: 2001 Tomo: .....

Finca Nº .....

Importe Gs. Son Guaraníes

Recibí la suma de

en concepto de

Firma

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Esta solicitud formulario solo podrá ser llenado a máquina de escritura o letra imprenta legible)

No deje espacios en blanco en el llenado de la presente formulario de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sello y Firma de la Dirección de Ingresos Judiciales

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACION, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

| |
|---|
| |
| |
| |

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

| DATOS DE REGISTRACION | ESCRIBANO AUTORIZANTE | ACREEDOR | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

MEDIDAS CAUTELARES

| AUTOS | JUZGADOS | TURNO | SECRET. | TIPO DE MEDIDA | MONTO | FECHA | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

Folios 50 CI

OBSERVACIONES:

| FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR | FIRMA Y SELLO DEL JEFE |
|---|---|
| Edmundo Marcelo Irala Portillo<br>Registrador<br>D.G.R.P. | |

Lote: 2370612, Cons.: 13

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709283360

FECHA 30/05/2012

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

| RUC | 80022415 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|
| DV | 9 | FARRES SACEI |

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : 827A088C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023415827a088c

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48875

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80022415 Nro.Constancia: 48.875

Razón Social: FARRES SACEI

Actividad Principal: INDUSTRIA !MPOR.EXPOR.

Fecha Inscripción: 07/03/1969 Cantidad Asegurados: 8

N°Patronal(es)
0004-37-0017

| Vencimiento |
| --- |
| 20/06/2012 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
| --- |
| idferrei |
| 18/05/2012 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

# PODER ESPECIAL

# DEL

# REPRESENTANTE

# FARRES S.A.C.I

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE AY** 5159624

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA Nº 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 475
Roma (4ª Pyda.) Nº 453 - Asunción

**PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA LA FIRMA FARRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL A FAVOR DEL SEÑOR OSVALDO FARRES DUARTE.- ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de Setiembre del año dos mil diez, ante mi: **MARTA BEATRIZ SANTACRUZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 1070, comparecen: El Señor **OLEGARIO FARRES MONGELOS**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 105.972., y la Señora **BLANCA HILDA DUARTE DE FARRES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 203.765., domiciliados en la casa de las calles Avda. Perú Nº 1074 casi Tte. Fariña de ésta Capital.- Los comparecientes, cumplierón con las leyes nacionales vigentes de carácter personal, mayores de edad, hábiles, quienes se identifican con sus documentos respectivos, doy fe.- Y los Señores **OLEGARIO FARRES MONGELOS Y BLANCA HILDA DUARTE DE FARRES, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de FARRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en sus carácteres de Presidente y Director Titular, respectivamente cargos para el cuál fueron designados conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de junio del 2000.-** La Firma de referencia fue constituida primeramente con la Denominación de **FARRES ACUMULADORES S.A.** por Escritura Pública Nº 203 de fecha 17 de octubre de 1997, pasada ante la Escribana Pública FATIMA MUZZACHI, y en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto social, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos , Sección Registro de

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 Teléf.: 374 473
Roma (4ª Pytda.) Nº 453 - As. - Py.

Personas Jurídicas, bajo el Nº 31, folio 380, Serie "C", en fecha 3 de marzo de 1998; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 118, folio 1138 y sgts.. Serie "B", Sección Contratos, en fecha 23 de marzo de 1998.- Posteriormente por Escritura Pública Nº 10 de fecha 27 de julio del año 2000, fue modificada la Denominación de la Firma **FARRES ACUMULADORES S.A.** por la denominación de **FARRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,** pasada ante la Escribana Pública Gloria Concepción Barreto Ortiz, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 763, Serie "A", folio 5868 y sgts., Sección Contratos de fecha 31 de Agosto del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 600, folio 6021, Serie "B", de fecha 7 de setiembre del 2000.- Y los Señores **OLEGARIO FARRES MONGELOS Y BLANCA HILDA DUARTE DE FARRES**, por la representación invocada, dicen: Que confieren **PODER ESPECIAL**, a favor del Señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº 807.869., para que en nombre y representación de la firma por ellos representadas, intervenga y represente a la firma en los Concursos de Ofertas, Licitaciones, presentación de ofertas con carpetas, aperturas de sobres, en instituciones públicas, privadas y demás reparticiones autárquicas, una vez adjudicado asumir toda responsabilidad en el cumplimiento del compromiso pactado atravez del contrato de Licitación. con facultad para presentar escritos, títulos y demás documentos de toda índole y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- Leida la firma por ante mi.- Hago constar que las

SELLADO NOTARIAL

**SERIE AY** 5159626

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA N° 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 - Teléf. 37-47
Roma (4ª Prop.) N° 453 - Asu. - Py.

manifestaciones de los mismos. las recibí personalmente a viva voz, de todo lo cuál, doy fé.- FDO: OLEGARIO FARRES MONGELOS - BLANCA HILDE DUARTE DE FARRES.- ANTE MI: N.P. MARTA BEATRIZ SANTACRUZ, ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3616276, FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA.

-

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 1070 - Teléf. 37-47
Roma (4ª Prop.) N° 453 - Asu. - Py.

Orinda Bogado C.
Jefa

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AI** Nº 3616276

ESCRIBANO : MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROMA N° 453 C/ ALBERDI
REGISTRO : 1070

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 54.--

folio 114 Y SGTS.-- del Protocolo de la División CIVIL.--

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1070.--

con asiento en ASUNCION.--

y autorizada por LA N.P. MARTA BEATRIZ SANTACRUZ.--

en el carácter de TITULAR.-- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.--

a los OCHO.-- días del mes

de SETIEMBRE.- del año. DOS MIL DIEZ.-

MARTA BEATRIZ SANTACRUZ
NOTARIA PUBLICA
REG. 1070 Poder: 374 473
Roma c/ Alberdi Nº 453 - Asu. Py.

Sellado C.

A. G. Zanphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 12 de 10 de 10

Presentado hoy 09 a las 36 horas 40 con

recibo Nº 2862234 el 12 de 10

de 10 en la Secc. I II con el Nº 776 Serie B

y al folio 2808 vto. de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

WILSON A. SAMUDIO RIOS
Registrador

María Florinda Bogado C.
Jefa

DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

6c5463bab65c951d9f1dab093b9daaca

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1189419

Conste que el Proveedor FARRES SACEI, con RUC 80022415-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 01-10-2002 | 28-09-2012 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 12-03-2001 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 14-04-2012 | 14-04-2013 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 27-07-2000 | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 04-04-2011 | 30-04-2012 | Vencido |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 17-04-2012 | 17-05-2012 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 18-04-2011 | 17-04-2012 | Vencido |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION | 18-04-2012 | 18-04-2013 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 13-01-2012 | 13-07-2012 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 27-04-2012 | 20-05-2012 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 28-02-2012 | 28-05-2012 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 02-05-2011 | 02-11-2011 | Vencido |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 23-04-2009 | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 10-11-2004 | | Activo |

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

**Firma del Representante Legal**

17/05/2012

# FARRES SACEI

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, respondiendo a la convocatoria efectuada por el directorio dentro del termino del articulo mil ochenta y dos del Código Civil y de los Estatutos Sociales, y a la publicación hecha en el Diario Correo Comercial, en el plazo determinado del 1 al 10 de abril de 2012 , se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, los accionistas de FARRES S.A.C.E.I. en el local social de la entidad, sito en la casa No. 1074 de la Avenida Perú casi Tte. Fariña, para tratar el siguiente Orden del Día:
PRIMERO: Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Sindico del Balance General, Cuadro Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo, Variación del Patrimonio e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2011.
SEGUNDO: Elección de Directores y Síndico.
TERCER: Fijar remuneraciones del Directorio y Síndico.
CUARTO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Declarada abierta la sesión asamblearia por el Presidente del Directorio, Don Olegario Farres Mongelos, se tomo nota que la misma estaba constituida con la presencia de todos los accionistas, representados por si mismos, cuya nomina y acciones constan en el siguiente orden:

| | |
|---|---|
| Don Olegario Farres Mongelos | 500 Acciones |
| SRa. Blanca Hilda Duarte de Farres | 500 Acciones |
| Total | 1.000 Acciones, que representa el 100 |

por ciento de la asistencia, con un capital integrado de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones), y con derecho a votos consignados en el libro de accionistas folio No. 15, que forma parte de los recaudos legales presentados a la asamblea

A continuación fue designado el Sr. Olegario Farres Mongelos como presidente de la asamblea y como Secretario al Lic. Osvaldo Farres, quien luego de tomar posesiones de sus cargos, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de la asamblea el:

PRIMER PUNTO: del orden del día; lectura y consideración de la memoria del directorio e informe del Sindico de los Estados Financieros adecuados a la resolución No. 173/04 y sus anexos el ejercicio económico y social cerrado al 31 de diciembre del año 2011. En este punto la Sra. Blanca Hilda Duarte de Farres, hizo uso de la palabra y propuso que: habiendo los Sres. Accionistas recibieron con mucha antelación a la fecha de la asamblea, la memoria del directorio, así como los Estados financieros y sus anexos y el informe del sindico, todos estamos dijo, en perfecto conocimiento de la situación patrimonial y financiera de la sociedad y el resultado de la gestión cumplida por el directorio, por tanto, pido a esta asamblea la aprobación de los referidos documentos. La proposición es aprobada sin objección.-

# FARRES SACEI

## MEMORIA DEL DIRECTORIO
### A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA FIRMA FARRES SACEI

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales de la firma FARRES S.A.C.E.I., sometemos esta Memoria, juntamente con el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujos, Variación del Patrimonio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2011 a consideración de los Señores Accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria.-

Dentro del mencionado ejercicio, podemos observar que tuvimos una utilidad operativa del 2,42 % sobre el activo total, con un aumento en relación al año anterior. -

Se puede observar igualmente que las Facturaciones tuvieron un incremento del 40 % en relación al ejercicio anterior, con un costo final del 80%.

La utilidad del ejercicio actual, sufrió un aumento del 24% respecto al ejercicio anterior. Gracias, al aumento de la facturación, afectando de igual manera a la utilidad.

Este año logramos nuestro principal objetivo; "aumentar la facturación", teniendo especial cuidado en los gastos operativos y administrativos, dejando abierta la posibilidad para que en los periodos siguientes el nivel de facturación siga incrementándose facilitando un margen mayor de rentabilidad.

El aumento de la facturación lograda este año, como los años anteriores, nos permite mirar el futuro con optimismo y enfocar nuestros esfuerzos, en la continuidad del incremento de nuestra facturación para el 2012, mediante proyectos bien definidos, para lograr siempre una mayor rentabilidad, buscando nuevos desafíos en este mercado muy competitivo.

Por lo tanto seguiremos afianzando nuestra posición, con un servicio acorde a las exigencias del mercado.

Agradecemos a cada uno de Ustedes por su comprensión y apoyo, y prometemos seguir en la misma senda.-

EL DIRECTORIO

Abril, 2012.-

# FARRES SACEI

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA FIRMA
FARRES S.A.C.E.I

He examinado el Balance General de la firma FARRES S.A.C.E.I, al 31 de Diciembre del año 2011, así como también el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujos y Variación del Patrimonio por el Ejercicio cerrado en esta fecha.- El examen fue practicado de acuerdo con las disposiciones del Art.1124 del Código Civil y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.-
En mi opinión, los Estados Contables expresan razonablemente la situación, Patrimonial y Financiera de la Sociedad, al 31 de Diciembre del año 2011 y los Resultados y Variaciones por el Ejercicio cerrado en esa fecha. De conformidad con las disposiciones reglamentarias del la Dirección General de Recaudaciones-

Sindico

SEGUNDO PUNTO: Elección de miembros del directorio. Puesta a consideración de la asamblea, la Sra. Blanca Hilda Duarte de Farres, propuso la reelección de los miembros del directorio en el siguiente orden: al Lic. Osvaldo Farres Duarte, como Presidente del directorio; y como miembros titulares, a la Sra. Blanca Hilda Duarte de Farres y al Sr. Olegario Farres; como miembros suplentes, al Dr. José Luís Farres Duarte y a la Lic. Diana Farres Duarte. Elección del síndico, titular y suplente: la asamblea resolvió designar como sindico titular al Lic. Hugo Escobar y como suplente a la Sra. Delia Civils . Proposición aceptada sin objeción.

TERCER PUNTO: Fijando la remuneración del síndico en la suma de G. 1.800.000.- (Guaraníes Un millón ochocientos mil). Así mismo se estableció que la remuneración de los directores sea conforme a la escala establecida en resolución 118/01.

CUARTO PUNTO: Para el cumplimiento del cuarto punto, la plenaria designa, para la rúbrica de todo lo expuesto, al presidente del Directorio Lic. Osvaldo Farres, y a los Directores Titulares Sra. Blanca Hilda Duarte de Farres, Sr. Olegario Farres. Lic. Diana Farres y al Dr. José Luis Farres Duarte.

Siendo las 11:00 hs. Y una vez resuelto todos los puntos que motivaron la realización de la Asamblea, se levanta la sesión firmando los arriba mencionados.

Lic. Osvaldo Farres
Presidente

Sra. Blanca Hilda de Farres
Directora

Olegario Farres
Director

Lic. Diana Farres
Directora

Dr. Jose Luis Farres
Director

# FARRES SACEI

## ACTA DE SESION DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de Marzo del año 2012, a las 16.00Hs, se reúnen los Señores Accionistas de la firma FARRES SACEI., en el local social de la casa nro 1074 de la calle Perú, a los efectos de participar de la reunión del Directorio, conforme lo estipulan los Estatutos Sociales y la Publicación asisten a este acto los Directores y los accionistas Sr. Olegario Farres y la Sra. Blanca Duarte de Farres y los Directores Lic. Osvaldo Farres y la Lic. Diana Farres para tratar el siguiente Orden del Dia:

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- Fijación del orden del día de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se procede a tratar el punto número 1, y a instancia del presidente en Ejercicio, Sr. Olegario Farres, propone fijar el día 10 de abril del 2012, a las 10:00Hs, en este Local Social, la realización de la Asamblea General de Accionistas de la firma FARRES SACEI, correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre del 2011.-
En el Segundo Punto fijan de común acuerdo el Orden del día, de la Asamblea Ordinaria:

1- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Sindico del Balance General, Cuadro Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo, Variación del Patrimonio e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2011.
2- Elección de Autoridades.
3- Fijar remuneraciones del Directorio y Síndico.
4- Designación de dos accionistas y directores para firmar el Acta.

Así mismo nota mediante solicitar la autorización correspondiente al Departamento de Fiscalización de Sociedades, en la Abogacía del Tesoro, previa publicación en la Gaceta Oficial y el Diario Correo Comercial.-
Puesto a consideración de la plenaria, esta moción es aceptada por unanimidad, procediéndose al levantamiento de la sesión por cumplimiento del ítems que posibilito la misma, siendo las 16.30Hs y procediéndose a la suscripción del acta por los dos presentes.-

SR. OSVALDO FARRES
PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO

SRA. BLANCA DE FARRES
DIRECTORA TITULAR

SR. OLEGARIO FARRES
DIRECTOR TITULAR

# FARRES SACEI

## DICTAMEN DEL SÍNDICO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA FIRMA
FARRES S.A.C.E.I

He examinado el Balance General de la firma FARRES S.A.C.E.I, al 31 de Diciembre del año 2011, así como también el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, Estado de Flujos y Variación del Patrimonio por el Ejercicio cerrado en esta fecha.- El examen fue practicado de acuerdo con las disposiciones del Art.1124 del Código Civil y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.-
En mi opinión, los Estados Contables expresan razonablemente la situación, Patrimonial y Financiera de la Sociedad, al 31 de Diciembre del año 2011 y los Resultados y Variaciones por el Ejercicio cerrado en esa fecha. De conformidad con las disposiciones reglamentarias del la Dirección General de Recaudaciones-

Sindico

Abril, 2012.-